

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 045

Fecha: 17/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2013 00635</b>	EJECUTIVO	JULIO ZORRO GARZON	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1°. REQUERIR al abogado Jorge Fernando Camacho Romero para que, en su calidad de apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de manera inmediata y urgente, se sirva allegar al presente expediente, lo siguiente: - Certificación o comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos por la suma total de \$14.961.450,02, reconocida por la UGPP mediante Resolución RDP 019522 de 28 de junio de 2019, por concepto de la liquidación del crédito contenida en auto de 20 de noviembre de 2018, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. - En defecto de lo anterior, se sirva promover las acciones y gestiones que resulten pertinentes para procurar el pago total de la obligación ejecutada, allegando prueba de dichas actividades. 2°. Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida. Una vez sea allegada la documental pedida, reingrese el expediente al Despach	16/08/2022	
1100133 35 025 <b>2014 00589</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA QUIROZ RODRIGUEZ	LA NACION RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	16/08/2022	2C-4CD

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2014 00725</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA INES RUBIANO MENA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL Por secretaria NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el auto admisorio de la demanda a la señora LENIS MIREYA MIER LOPEZ, conforme al artículo 291 y siguientes del C.G.P., para lo cual se tendrá en cuenta la dirección TORRE 3 APTO 102 SAN SEBASTIAN de Pasto Nariño, contenida en la carpeta 078 del expediente digital, previa verificación por parte de secretaria al número teléfono 3148350460 o 602 7294353 allí informados.	16/08/2022	
1100133 35 025 <b>2015 00237</b>	EJECUTIVO	EDILSA DEL CARMEN SANTIAGO GOMEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP. TERCERO.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiase en tal sentido. CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia y satisfecho lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaria, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00240	EJECUTIVO	JORGE AUGUSTO FAJARDO ORTIZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP. TERCERO.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiese en tal sentido. CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia y satisfecho lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaría, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	
1100133 35 025 2015 00241	EJECUTIVO	JORGE ENRIQUE VANEGAS GOMEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP. TERCERO.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiese en tal sentido. CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia y satisfecho lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaría, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00336	EJECUTIVO	MIGUEL ANTONIO FORERO VANEGAS	UGPP	<p>AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto.</p> <p>SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP.</p> <p>TERCERO.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiese en tal sentido.</p> <p>CUARTO.- FIJAR el valor de las costas de la presente ejecución en suma de \$1.400.653, según lo expuesto arriba, cantidad que deberán ser satisfechas por la Ugpp.</p> <p>QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, expídase copia de la misma con constancia de ejecutoria a favor de la parte actora. Satisfecho todo lo anterior, y si no media actividad procesal de las partes, archívese el expediente, previas</p>	16/08/2022	
1100133 35 025 2015 00347	EJECUTIVO	FLOR MARIA GUALDRON MANRIQUE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	<p>AUTO QUE REPONE</p> <p>1°. REPONER el numeral "3." de la parte decisoria del auto proferido el 31 de enero de 2022 y, como secuela, continuar con la etapa de liquidación del crédito.</p> <p>2°. CORRASE TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, según lo dispuesto por el artículo 446.2 del CGP.</p> <p>3°. EFECTÚESE la liquidación de costas y agencias en derecho, según lo prevé el artículo 366 del CGP. 4°. Por Secretaría, realícense las gestiones pertinentes y necesarias para dar cumplimiento a este auto. Cumplido lo aquí ordenado, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.</p>	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00352	EJECUTIVO	SONIA ESPERANZA ALARCON	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	<p><b>AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.-</b> DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP.</p> <p><b>TERCERO.-</b> LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiese en tal sentido.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Ejecutoriada esta providencia y satisfecho lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaría, dispóngase lo pertinente.</p>	16/08/2022	
1100133 35 025 2015 00353	EJECUTIVO	CECILIA ALFONSO MARTINEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	<p><b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b></p> <p>1°. FIJAR el valor total del crédito en tres millones, ciento veintinueve mil, novecientos treinta y cinco pesos con veintiocho centavos (\$3.129.935,28), según lo expuesto.</p> <p>2°. REQUERIR a la Ugpp, por intermedio de su apoderado, para que se sirva ejecutar todas las gestiones pertinentes orientadas a la satisfacción total del crédito, asunto del cual deberá dar cuenta al Despacho, adjuntando los comprobantes de pago o constituyendo título judicial para ese propósito. 3°. La secretaría del Juzgado adelantará y agotará todas las gestiones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento al presente proveído.</p>	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00355	EJECUTIVO	OFELIA MARGARITA NAVARRO ESPITIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	<b>AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.-</b> DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. <b>SEGUNDO.-</b> Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP. <b>TERCERO.-</b> LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiese en tal sentido. <b>CUARTO.-</b> Ejecutoriada esta providencia y satisfecho lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaría, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	
1100133 35 025 2015 00357	EJECUTIVO	GRACIELA ANGULO ANGULO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	<b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b> 1°. REQUERIR al abogado Jorge Fernando Camacho Romero para que, en su calidad de apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, de manera inmediata y urgente, se sirva allegar al presente expediente, lo siguiente: - Certificación o comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos por la suma total de \$537.232,80, reconocida por la Ugpp mediante Resolución RDP 018672 de 27 de julio de 2021, por concepto del saldo insoluto de la obligación fijado por este Juzgado en auto de 24 de mayo de 2021. - En defecto de lo anterior, se sirva promover las acciones y gestiones que resulten pertinentes para procurar el pago total de la obligación ejecutada, allegando prueba de dichas actividades. 2°. Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida. Una vez sea allegada la documental pedida, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00375	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILENA CECILIA DUQUE OGUZMAN	LA NACION DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-3CD
1100133 35 025 2015 00803	EJECUTIVO	CLARA INES TORRES MENDEZ	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO 1°. DESE cumplimiento a la orden de archivo contenida en el ordinal "TERCERO" de la parte decisoria del auto calendado 27 de abril de 2021.	16/08/2022	
1100133 35 025 2015 00810	EJECUTIVO	JORGE ENRIQUE MORALES OVIEDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP. TERCERO.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, ofíciase en tal sentido. CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia y satisfecho lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaría, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2015 00831	EJECUTIVO	LUIS ALBERTO VELANDIA	CASUR	<p><b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b></p> <p>1°. REQUERIR al representante legal de la entidad demandada para que, de manera inmediata y urgente, se sirva allegar al presente expediente, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> <li>- Certificación o comprobantes de orden de pago presupuestal del valor total del crédito liquidado en auto de 20 de octubre de 2020, esto es: \$834.714,53.</li> <li>-</li> <li>- En defecto de lo anterior, se sirva promover las acciones y gestiones que resulten pertinentes para procurar el pago total de la obligación ejecutada, allegando prueba de dichas actividades.</li> <li>-</li> <li>- Certificación con datos completos acerca de la cuenta bancaria donde administra el rublo de pagos de sentencias judiciales y conciliaciones.</li> </ul> <p>2°. Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida.</p> <p>Una vez sea allegada la documental pedida, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.</p>	16/08/2022	
1100133 35 025 2016 00024	EJECUTIVO	ELVINA NPORMARIA CALDERON DE RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	<p><b>AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES</b></p> <p>1.- CONCEDIDO de las excepciones de mérito a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.</p> <p>2.- PONER a disposición el texto de contestación de la demanda que obra a páginas 96 a 101 del archivo 006 del expediente digitalizado:</p> <p>3.- Agotado el término concedido, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.</p>	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2016 00025	EJECUTIVO	JORGE ENRIQUE MORALES OVIEDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP. TERCERO.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiese en tal sentido. CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia y satisfecho lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaría, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	
1100133 35 025 2016 00026	EJECUTIVO	NORBERTO ANTONIO SORIANO CASTILLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP. TERCERO.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiese en tal sentido. CUARTO.- FIJAR el valor de las costas de la presente ejecución en suma de \$770.189, según lo expuesto arriba, cantidad que deberán ser satisfechas por la Ugpp. QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, expídase copia de la misma con constancia de ejecutoria a favor de la parte actora. Satisfecho todo lo anterior, y si no media actividad procesal de las partes, archívese el expediente, previas	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2016 00027	EJECUTIVO	FELIPE JARAMILLO TRUJILLO	CAJANAL EICE- FIDUCIARIA FUDUPREVISORA	<p><b>AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.-</b> DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP.</p> <p><b>TERCERO.-</b> LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiese en tal sentido.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Ejecutoriada esta providencia y satisfecho lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaría, dispóngase lo pertinente.</p>	16/08/2022	
1100133 35 025 2016 00041	EJECUTIVO	EUDORO PULIDO BOHORQUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	<p><b>AUTO QUE ORDENA REQUERIR</b></p> <p>1°. REQUERIR a la abogada Yulian Stefani Rivera Escobar para que, en su calidad de apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – Ugpp, de manera inmediata y urgente, se sirva allegar al presente expediente, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación o comprobantes de orden de pago presupuestal del valor total del crédito liquidado en auto de 26 de abril de 2019.</li> <li>- En defecto de lo anterior, se sirva promover las acciones y gestiones que resulten pertinentes para procurar el pago total de la obligación ejecutada, allegando prueba de dichas actividades.</li> </ul> <p>2°. Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida.</p> <p>Una vez sea allegada la documental pedida, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.</p>	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2016 00091	EJECUTIVO	BARBARA RUEDA BENAVIDES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO.- DECLARAR que la obligación materia de ejecución en la presente controversia ha sido totalmente satisfecha por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, TERMINAR el proceso por pago de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP. TERCERO.- LEVANTAR toda medida cautelar vigente contra la ejecutada, si hubieren sido decretadas y materializadas. De ser necesario, oficiase en tal sentido. CUARTO.- FIJAR el valor de las costas de la presente ejecución en suma de \$1.136.693, según lo expuesto arriba, cantidad que deberán ser satisfechas por la Ugpp. QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, expídase copia de la misma con constancia de ejecutoria a favor de la parte actora. Satisfecho todo lo anterior, y si no media actividad procesal de las partes, archívese el expediente, previas	16/08/2022	
1100133 35 025 2016 00489	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DUVAN LEONARDO LEAL RODRIGUEZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-3CD
1100133 35 025 2017 00203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA YANETH BERNAL MONTAÑEZ	NACION RAMA JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-7CD
1100133 35 025 2017 00247	EJECUTIVO	LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ ALONSO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE RESUELVE 1°. ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en auto de 28 de marzo de 2019 y, en consecuencia, NO REPONER el proveído proferido el 20 de noviembre de 2019, a través del cual el Juzgado libró mandamiento ejecutivo de pago dentro del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva. 2°. Ejecutoriada esta providencia, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	16/08/2022	
1100133 35 025 2017 00332	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MELBA VARON RAMIREZ	LA NACION RAMA JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-2CD

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00060	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA SAMPER MOYA	RAMA JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-4CD
1100133 35 025 2018 00249	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIELA VICTORIA ALVAREZ MARTINEZ	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	16/08/2022	2C-2CD -1T
1100133 35 025 2018 00373	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STEFHANIE ANDREA CAÑON OCIFUENTES	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	16/08/2022	2C-2CD -1T
1100133 35 025 2018 00523	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KHEINY DULIN SANDOVAL VEGA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-3CD
1100133 35 025 2018 00540	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN MARITZA RUBIO LEGUIZAMON	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-5CD
1100133 35 025 2019 00010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUIDO ALEJANDRO CHAVES MALDONADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	16/08/2022	2C-2CD
1100133 35 025 2019 00021	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR ARTURO MORENO CASTILLO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	16/08/2022	2C-1CD
1100133 35 025 2019 00066	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE VICENTE LEON VARGAS	LA NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C
1100133 35 025 2019 00077	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA MARIBEL FIGUEROA CORREAL	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	16/08/2022	2C-2CD
1100133 35 025 2019 00093	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAMILE ROJAS MATEUS	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-3CD
1100133 35 025 2019 00231	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA INES CAMACHO CASTAÑEDA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	16/08/2022	2+1CD
1100133 35 025 2019 00234	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA DEL ROCIO HERNANDEZ ALMANZA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	16/08/2022	2C-1CD
1100133 35 025 2019 00250	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN FELIPE SANCHEZ LOAIZA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2+4CD S
1100133 35 025 2019 00256	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARCELA RODRIGUEZ ARANGO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	2+1TRA S

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00311	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ HEIDY BARREIRO RODRIGUEZ	LA NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	2C-4CD
1100133 35 025 2019 00540	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJO ANTONIO ARENAS MEJIA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-1CD -2T
1100133 35 025 2019 00558	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN EDISON TORRES TICALDERON	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-4CD
1100133 35 025 2019 00561	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA BAUTISTA MOLINA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	2+4CD S
1100133 35 025 2019 00562	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL LEONARDO BOHORQUEZ DELGADO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	2C-4CD
1100133 35 025 2020 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELBA MARINA GUAVITA CRUZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 6 de junio de 2022 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00095	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA CECILIA SARMIENTO DIAZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	2+4cds
1100133 35 025 2020 00101	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL RODRIGUEZ REY	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00333	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOEL HERNANDO ORDOÑEZ VELASQUEZ	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	2+4CD SD
1100133 35 025 2020 00343	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARISOL BARRERA PINILLA	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00345	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ANDRES MARTINEZ-VILLALBA GOMEZ	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00347	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CRISTINA SALDAÑA HERNANDEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00348	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY PATRICIA GARCIA OOTALORA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00351	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00359	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELSY YOLANDA PAZ GARCIA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00362	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS AMPARO ARROYAVE CASTRO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00364	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CINDY ALEJANDRA CHABUR MARIN	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00369	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS DAVID GOMEZ VALBUENA	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00378	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA PATRICIA OSPINA BUITRAGO	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE CORRIJE	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00382	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR JAVIER VELASQUEZ	FISCALIA GENERAL DE NACION	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2020 00391	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA ISABEL MARTINEZ BERNAL	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00015	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSUELO ROMERO MORENO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CONSUELO ABRIL SANCHEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00047	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO ANDRES GAITAN PRADA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00050	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR ALVAREZ ORJUELA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00057	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL HERNANDO ARBOLEDA BERNAL	LA NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00062	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICARDO MOJICA VARGAS	RAMA JUDICIAL-DEAJ	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA INES OSUNA SANTIAGO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA PATRICIA CRUZ JIMENEZ	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00101	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOMAZA DEL DERECHO	JESSICA LORENA MERCHAN	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00103	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISON JAVIER CORTES	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00136	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YESSICA ARTEAGA SIERRA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00145	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIZETH COSTANZA OLEGUIZAMON WALTEROS	RAMA JUDICIAL-DESAJ	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00148	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAROLINA DIAZ SANCHEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00149	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HEIDE MILENA RUIZ SANCHEZ	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00157	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DARIO GONZALO CAGUAZANGO FIGUEROA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00174	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIAM CORDOBA BOLIVAR	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO QUE NIEGA 1°. NEGAR las solicitudes de adición y aclaración formuladas respecto de la sentencia proferida el 29 de junio de 2022, dentro del expediente de la referencia. 2°. ACLARAR que el termino para promover recurso de apelación contra el aludido fallo es de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto. 3°. Agotado el término de que trata el numeral anterior, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00195	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALFONSO SOTO GIL	MINISTERIO DE DEFENSA - CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00199	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS JULIO SANCHEZ MOTTA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR ALFONSO CHAVEZ CALA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00204	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PATRICIA TOVAR GUZMAN	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA LEONOR ALFONSO PEREZ Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00221	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS AVELLANEDA CAMARGO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00226	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CATHERINE MARTINEZ MARTINEZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00233	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JANETH ROCIO HERRERA ONOFRE	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00245	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STEFANY MONTES RIVERA Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00248	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA PATRICIA SOLANO BRITO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00287	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS RAMOS SALAS	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00294	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NADIA MARIA SOLIS POVEDA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00309	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROCIO RODRIGUEZ VANEGAS	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00310	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBEN RODRIGUEZ CHAPARRO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00311	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL AUGUSTO BELLO CHACON	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00326	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR IGNACIO OTALORA MANRIQUE Y OTRO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00328	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA MARIA MAJARRES	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00334	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOHORA OMAIRA PEREZ PLAZAS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00343	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FRANCISCO ROMERO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00344	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00374	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA INES CESPEDES TORRES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 6 de julio de 2022 que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00385	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARMANDO PADILLA ROMERO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2021 00388	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA PATRICIA VEGA M.	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	16/08/2022	
1100133 35 025 2022 00272	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR HUGO SILVA LESMES	NACION - RAMA JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 <b>2022 00275</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ARTURO TAPIAS VARGAS	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime precedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	
1100133 35 025 <b>2022 00278</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA TERESA RIOS PLATA	NACION-RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime precedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



*Giovanna Andrea Franco Rubiano*  
**GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO**  
**SECRETARIA**